

**Oficio Número 139.003.01.580/18.**

Asunto: A-LAU.

**Licencia Ambiental Única Número LAU-19/00217-17.**

Guadalupe, N. L., a 30 de octubre de 2018.

**JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.,  
Planta Powerframe.**

David Alfaro Siqueiros número 104,  
Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García,  
Nuevo León, C. P. 66269.  
Tel. (81) 8329 9774.  
Presente.-

**Número de Registro Ambiental: JCA1901200034.**

**Número de Expediente: 16.139.28S.715.6.01/2017.**

En relación a su solicitud recibida, en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, en fecha 07 de diciembre de 2017, con el número de bitácora 19/LU-0050/12/17, la información en alcance registrada con el número de documento 19DER-06002/1712 de fecha 07 de diciembre de 2017 y a la información adicional con el número de documento 19DER-02115/1809 de fecha 14 de septiembre de 2018, presentadas por el C. Juan Héctor Vargas Ríos, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta Powerframe**, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 13,999 del día 28 de mayo de 2015, quien pretende la obtención de la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00217-17**, por modificación a los procesos así como la capacidad máxima instalada, y con fundamento en los artículos 4º, 5º, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 11 de abril de 1997; y en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el D.O.F., el 9 de abril de 1998, y considerando que cuenta con:

1. La Licencia Ambiental Única número LAU-19/00217-17, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, a través del oficio número **139.003.01.466/17** de fecha 15 de septiembre de 2017, ubicada en la calle Olga Sánchez de Hinojosa S/N, Corredor Industrial Ciénega de Flores en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, con Número de Registro Ambiental: **JCA1901200034**, que se dedica a la actividad de fabricación de rejillas de plomo para acumuladores en rollo y placa, mediante la fundición de lingotes de plomo, así como la fabricación de cajas y tapas de plástico mediante la inyección de polipropileno nuevo y recuperado, quedando dentro del subsector de "fundición y moldeo de piezas de metales no ferrosos."

Con base a la información proporcionada y con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F., el 26 de noviembre de 2012; el aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la LAU, el formato de solicitud de LAU para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el formato de la COA, publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, concede la Actualización de la:

**LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00217-17**



**PRIMERO.** - Es procedente la modificación por incremento de la capacidad máxima anual de producción y modificación al proceso por alta y baja de equipos, actualizando la siguiente condicionante:

Dato anterior:

1. Dicha licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., Planta Powerframe**, ubicada en la calle Olga Sánchez de Hinojosa S/N, Corredor Industrial Ciénega de Flores en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, con Número de Registro Ambiental: **JCA1901200034**, que se dedica a la actividad de fabricación de rejillas de plomo para acumuladores en rollo y placa, mediante la fundición de lingotes de plomo, así como la fabricación de cajas y tapas de plástico mediante la inyección de polipropileno nuevo y recuperado quedando dentro del subsector de "fundición y moldeo de piezas de metales no ferrosos;" con capacidad máxima instalada de producción anual de 1,148,000,000.00 de piezas, distribuidas de la siguiente manera:

Nombre de cada producto	Capacidad instalada	
	Cantidad	Unidad
Rejilla	1,116,000,000.00	piezas
Caja	25,000,000.00	Piezas
Tapa	7,000,000.00	Piezas

Dato nuevo:

1. Dicha licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., Planta Powerframe**, ubicada en la calle Olga Sánchez de Hinojosa S/N, Corredor Industrial Ciénega de Flores en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, con Número de Registro Ambiental: **JCA1901200034**, que se dedica a la actividad de fabricación de rejillas de plomo para acumuladores en rollo y placa, mediante la fundición de lingotes de plomo, así como la fabricación de cajas y tapas de plástico mediante la inyección de polipropileno nuevo y recuperado, quedando dentro del subsector de "fundición y moldeo de piezas de metales no ferrosos;" con una capacidad máxima instalada de producción total anual de 1,428,920,000 de piezas, distribuida de la siguiente manera:

Nombre de cada producto	Capacidad instalada	
	Cantidad	Unidad
Rejilla	1,395,000,000	Piezas
Caja	26,500,000	Piezas
Tapa	7,420,000	Piezas

Dicho funcionamiento y operación se llevará a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, en fecha 07 de diciembre de 2017, con el número de bitácora **19/LU-0050/12/17**, así como en las demás condiciones contenidas en este documento.

6. Los equipos de fundición de lingotes de plomo con **Gas Natural**, listados en la **tabla 2**, deberá ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, las demás emisiones del proceso de la combustión, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, **Nota:** Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule el proceso que se autoriza, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. Planta Powerframe**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

**TABLA 2**

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
	Cantidad	Unidad
POT quemador 1 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 2 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 3 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 4 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 5 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 6 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 7 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 8 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 9 L1	588.88	MJ/hr
POT quemador 1 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 2 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 3 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 4 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 5 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 6 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 7 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 8 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 9 L2	588.88	MJ/hr
POT quemador 1 L3	588.88	MJ/hr
POT quemador 2 L3	588.88	MJ/hr
POT quemador 3 L3	588.88	MJ/hr

*PS*



TABLA 2 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
	Cantidad	Unidad
POT quemador 4 L3	588.88	MJ/hr
POT quemador 5 L3	588.88	MJ/hr
POT quemador 6 L3	588.88	MJ/hr
POT quemador 7 L3	588.88	MJ/hr
POT quemador 8 L3	588.88	MJ/hr
POT quemador 9 L3	588.88	MJ/hr
POT quemador 1 L4	588.88	MJ/hr
POT quemador 2 L4	588.88	MJ/hr
POT quemador 3 L4	588.88	MJ/hr
POT quemador 4 L4	588.88	MJ/hr
POT quemador 5 L4	588.88	MJ/hr
POT quemador 6 L4	588.88	MJ/hr
POT quemador 7 L4	588.88	MJ/hr
POT quemador 8 L4	588.88	MJ/hr
POT quemador 9 L4	588.88	MJ/hr
Horno Pyrotek	540	MJ/hr
POT quemador 1 L5	588.88	MJ/hr
POT quemador 2 L5	588.88	MJ/hr
POT quemador 3 L5	588.88	MJ/hr
POT quemador 4 L5	588.88	MJ/hr
POT quemador 5 L5	588.88	MJ/hr
POT quemador 6 L5	588.88	MJ/hr
POT quemador 7 L5	588.88	MJ/hr
POT quemador 8 L5	588.88	MJ/hr
POT quemador 9 L5	588.88	MJ/hr

9. Los equipos de control de emisiones a la atmósfera listados en la **tabla 5**, deberán ser operados con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de la(s) NOM-043-SEMARNAT-1993 indicadas en la condicionante 7.

**TABLA 5**

Equipo o sistema de control	Eficiencia del equipo de control	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes
Colector de polvos L1 y L2	99.99%	POT quemador 1 L1, POT quemador 2 L1, POT quemador 3 L1, POT quemador 4 L1, POT quemador 5 L1, POT quemador 6 L1, POT quemador 7 L1, POT quemador 8 L1, POT quemador 9 L1. POT quemador 1 L2, POT quemador 2 L2, POT quemador 3 L2, POT quemador 4 L2, POT quemador 5 L2, POT quemador 6 L2, POT quemador 7 L2, POT quemador 8 L2, POT quemador 9 L2
Colector de polvos L3 y L4	99.99%	POT quemador 1 L3, POT quemador 2 L3, POT quemador 3 L3, POT quemador 4 L3, POT quemador 5 L3, POT quemador 6 L3, POT quemador 7 L3, POT quemador 8 L3, POT quemador 9 L3, POT quemador 1 L4, POT quemador 2 L4, POT quemador 3 L4, POT quemador 4 L4, POT quemador 5 L4, POT quemador 6 L4, POT quemador 7 L4, POT quemador 8 L4, POT quemador 9 L4, Horno Pyrotek.
POT crisol de Fundición L5	ND	POT quemador 1 L5, POT quemador 2 L5, POT quemador 3 L5, POT quemador 4 L5, POT quemador 5 L5, POT quemador 6 L5, POT quemador 7 L5, POT quemador 8 L5, POT quemador 9 L5.
Colector de Polvos L5	ND	Horno Pyrotek, POT Crisol de Fundición L5, Caster L5.

12. Las emisiones de procesos de inyección de polipropileno, ensambladora de tapas, así como los gases de compuestos Orgánicos Volátiles (COV's), de equipos listados en la **tabla 5.1**, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, **Nota:** Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule el proceso que se autoriza, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. Planta Powerframe**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

*PN*



**TABLA 5.1**

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)	
	Cantidad	Unidad
Inyectora 1	ND	ND
Inyectora 2	ND	ND
Inyectora 3	ND	ND
Inyectora 4	ND	ND
Inyectora 5	ND	ND
Inyectora 6	ND	ND
Inyectora 7	ND	ND
Inyectora 8	ND	ND
Inyectora 9	ND	ND
Inyectora 10	ND	ND
Inyectora 11	ND	ND
Inyectora 12	ND	ND
Inyectora 13	ND	ND
Inyectora 14	ND	ND
Inyectora 15	ND	ND
Inyectora 16	ND	ND
Inyectora 17	ND	ND
Inyectora 18	ND	ND
Inyectora 19	ND	ND
Inyectora 20	ND	ND
Inyectora 21	ND	ND
Inyectora 22	ND	ND
Inyectora 23	ND	ND
Inyectora 24	ND	ND
Inyectora 25	ND	ND
Inyectora 26	ND	ND
Inyectora 27	ND	ND
Inyectora 28	ND	ND
Inyectora 29	ND	ND
Inyectora 30	ND	ND
Inyectora 31	ND	ND

AS.

Deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en sus equipos de procesos, dispositivos de seguridad y equipos contra incendio, lo cual tendrá que programarse en una bitácora que deberá conservar para presentar a esta Secretaría o PROFEPA si así se le solicita, así mismo deberá contar con un programa o medida de acción para disminuir la emisión de contaminantes de Plomo y COV's, mismo deberá presentar en un plazo no mayor de los 45 días hábiles, a partir de la recepción de este mismo documento.



Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y de control, registrando los resultados de las mediciones de sus emisiones conforme se establece en las normas respectivas, Asimismo, llevar un registro mensual de las emisiones no normadas de los diferentes procesos, según corresponda registrando la cantidad de combustible según el tipo o calidad, así como el material o insumo que entra al proceso, que genera Plomo y COV's, para realizar la estimación cuantitativa a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita.

Deberá dar aviso anticipado a la PROFEPA del inicio de operación de sus procesos en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Igualmente, deberá dar aviso inmediato a esa dependencia en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación.

**SEGUNDO.-** En base a lo solicitado en el número de documento 19DER-06002/1712 de fecha 07 de diciembre de 2017, conforme a la condicionante 5 de la Licencia Ambiental Única números LAU-19/00217-17, en el cual requiere autorización para realizar los cálculos de emisiones por factores de emisión en los puntos de generación establecidos en la Tabla 1 de en la LAU ya mencionada, se le informa a usted que deberá realizar el **trámite SEMARNAT-05-005-A, Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia de contaminación atmosférica**, el cual es evaluado y autorizado por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).

**TERCERO.-** El presente documento, modifica y actualiza los términos y condiciones establecidos en la Licencia Ambiental Única número LAU-19/00217-17 mediante el oficio número 139.003.01.446/17 de fecha 15 de septiembre de 2017.

**CUARTO.-** De manera independiente a lo anterior, esta Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad.

Se hace del conocimiento a la empresa **JONHSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta Powerframe**, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

AS





Notifíquese personalmente al C. Juan Héctor Vargas Ríos, en su carácter de Representante Legal de la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., Planta Powerframe**, el presente resolutivo, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

*P. Plácido*

**LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS.**

*[Handwritten initials]*  
PCHM/ ANBE/ SSG / HBG/ JAGM

- C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
- José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC
- Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
- Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
- Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

**Número de Bitácora: 19/LU-0050/12/17.**

**Número de Documento: 19DER-06002/1712 y 19DER-02115/1809**

